



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

AVG  
Expte. N° 1414-1069/2018.-

**9619** MS.-  
DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019

**VISTO:**

El Expte. N° 1414-1069/2018, caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Pasiva 50% y de Disponibilidad 25% del Cabo Coria Nelson Rodrigo, D.N.I. N° 37.180.154, Legajo N° 19.866, mediante Resolución N° 547-DP/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 128-DP/17, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 30-12-16;

Que, a través de Resolución N° 550-DP/17, se dispone levantar la Situación Pasiva que venía cumpliendo el causante a partir del 11-01-17 y seguidamente pasarlo a revistar en Situación de Disponibilidad;

Que, conforme Resolución N° 547-DP/18, se dispone aplicar al encartado la sanción disciplinaria consistente en ocho (08) días de Suspensión de Empleo por haber infringido las disposiciones del artículo 15° inc. a) y z) del R.R.D.P., y a partir del 13-03-18 levantar la Situación de Disponibilidad que revistaba el agente, reintegrándolo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

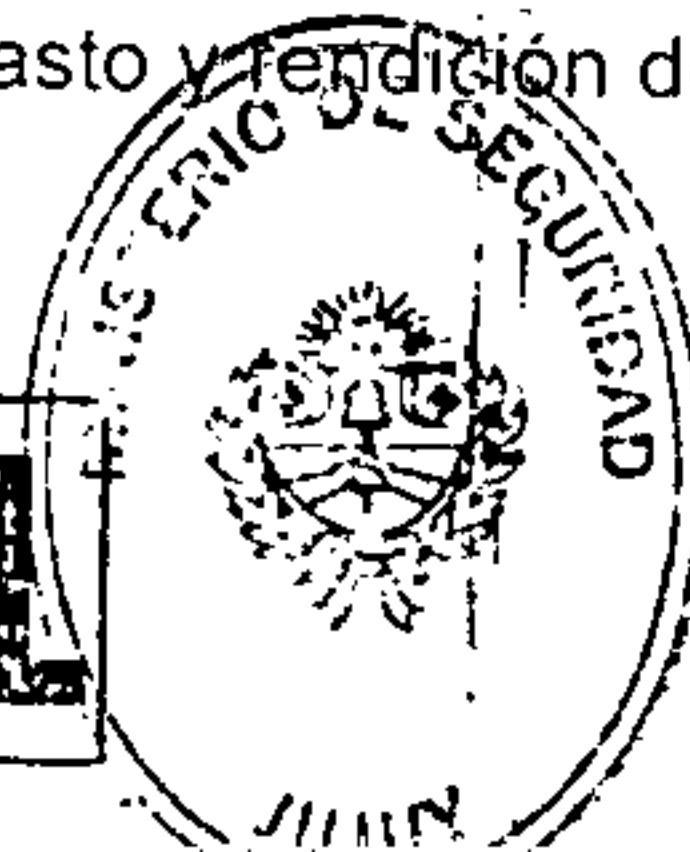
Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos en la medida del exceso de la sanción impuesta conforme las disposiciones del artículo 165° inc. b) del R.N.S.A.;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1069/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 50% y de Disponibilidad 25% del CABO CORIA NELSON RODRIGO, D.N.I. N° 37.180.154, LEGAJO N° 19.866, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 547-DP/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113) informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

**ES COPIA FIEL**



SECRETARÍA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



///CORRESPONDE A DECRETO N°

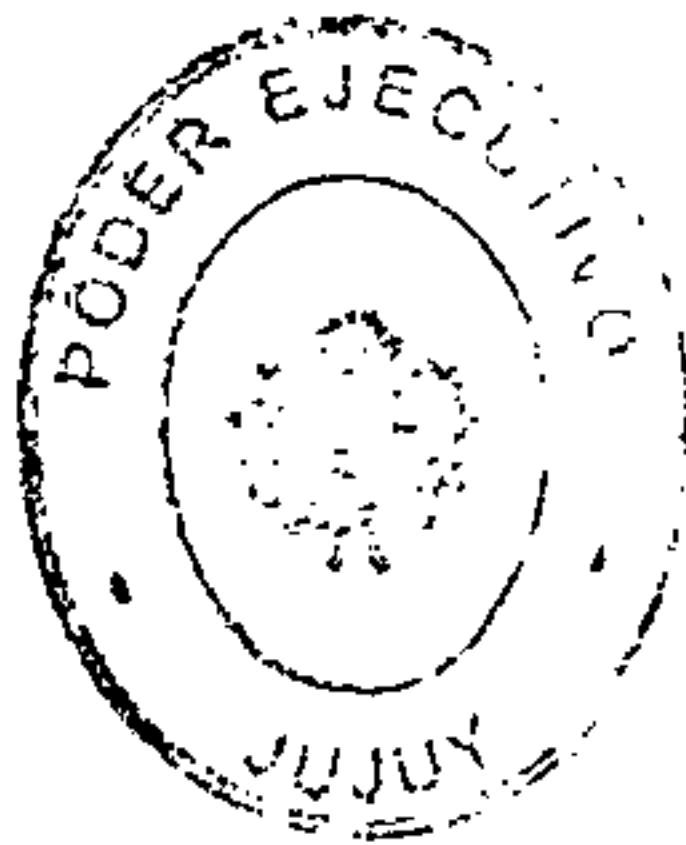
9619

-MS/19.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

D. ERIC MEYER  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



C.P.N. GERARDO RINDEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL

